

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

1100. SUSPENSIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL MERCADILLO DE CALLE GARCÍA CABRELLES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE NAVIDAD DESDE EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 5:00 HORAS DEL DÍA 6 DE ENERO DE 2025.

El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de Melilla, mediante Orden de fecha 04 de diciembre de 2024, registrada al número 2024000849, en el Libro Oficial de Resoluciones No Colegiadas de este Órgano ha dispuesto lo siguiente:

SUSPENSIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL MERCADILLO DE CALLE GARCÍA CABRELLES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE NAVIDAD DESDE EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL DÍA 06 DE ENERO DE 2025

La Consejería de Seguridad Ciudadana por Acuerdo del Consejo de Gobierno número 538 de fecha 28 de julio de 2023, tiene atribuida las competencias de la Venta Ambulante.

El Reglamento de Venta Ambulante en su artículo 8 punto 3 establece que el Titular de la Consejería de Seguridad Ciudadana podrá acordar la alteración puntual o definitiva del día de celebración del mercadillo por las causas previstas en el artículo 23 del citado Reglamento.

“Art. 23.- Alteración del día de celebración

Sí el día de celebración coincidiese con alguna festividad o acontecimiento en el lugar de su ubicación, de existir solicitud realizada al menos con una semana de antelación, el/la Titular de la Consejería de Seguridad Ciudadana resolverá sobre el día en que haya de celebrarse el mercadillo de esa semana, o su no celebración, comunicándose la decisión con una antelación mínima de dos días.”

Conforme se establece en el artículo 9 del Reglamento de Venta Ambulante en su apartado e), durante el mes de noviembre se han presentado las solicitudes para los puestos de Navidad (Campaña de Reyes 2024-2025).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35160/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

- 1. Suspender** la celebración del mercadillo con carácter general de calle García Cabrelles desde el día **28 de diciembre de 2024 hasta el 06 de enero de 2025.**
- 2. Autorizar** a los vendedores a los que se les conceda licencia para ejercer la venta ambulante durante la Navidad (Campaña de Reyes 2024-2025) a realizar su actividad desde el **28 de diciembre de 2024 hasta las 05:00 horas del 06 de enero de 2025.** El horario de instalación será desde las 08:00 a 10:00 horas, y el de actividad desde las 10:00 a 00:00 horas, a excepción del día 5 de enero que será desde las 10:00 hasta las 05:00 horas del día 6 de enero.
- 3. Dar traslado** de lo expuesto a la Jefatura de la Policía Local.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 10 de diciembre de 2024,
La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana,
María del Carme Barranquero Aguilar